

COOPERATIVA DE APORTE Y CREDITO SANDERCOOP O.C

REGLAMENTO DE ENTREGA BONOS NAVIDEÑOS 2025

El Consejo de Administración informa a todos sus asociados: Que, con ocasión de la época navideña, mediante Acta No. **761** de diciembre 11 del 2025, ha decidido otorgar un (1) bono para la canasta familiar en concordancia con los principios cooperativos de la equidad e igualdad.

El bono es un premio que se otorga proporcionalmente a la fidelidad, al consumo de los servicios de crédito y a sus aportes. Serán beneficiados los asociados con antigüedad igual o superior a un año. **Este se podrá reclamar a partir del día 19 de diciembre de 2025.**

Les solicitamos tener en cuenta las siguientes disposiciones:

1. El asociado debe estar a paz y salvo por todo concepto en sus obligaciones pecuniarias con la Cooperativa, con corte a noviembre 30 de 2025.
2. **El plazo máximo de espera para reclamar el bono será junio 30 de 2026. Si se deja vencer esta fecha se pierde el derecho al bono. Los bonos que no se reclamen a esa fecha serán anulados y llevados contablemente al Fondo de Bienestar Social.**
3. Los asociados no pueden cruzar su bono con deudas pendientes. Deben cancelar primero para poderlo reclamar.
4. Cuando el asociado no pueda solicitar personalmente el bono, puede autorizar a un tercero, mediante comunicación escrita, anexando fotocopia de su cédula de ciudadanía, previa observancia de lo aquí reglamentado.
5. Los bonos se expedirán a nombre del asociado y para poder redimirlos el supermercado exigirá la cédula del beneficiario.
6. Los asociados que durante el año 2025 no tramitaron créditos con Sandercoop, deben actualizar sus datos de acuerdo con el formato suministrado por la cooperativa.

El presente reglamento es considerado y aprobado por el Consejo de Administración en sesión del 11 de diciembre de 2025, según Acta No.761.

ORIGINAL FIRMADO
WILSON HERNANDEZ SANTOYO
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
CLAUDIA PATRICIA GOMEZ CARDENAS
secretaria